



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*EXTRACTO de la Orden de 21 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a agencias de viajes para atenuar la situación de pérdida económica derivada de la crisis ocasionada por la COVID-19.*

BDNS (Identif.): 576889

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576889>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Titulares de agencias de viajes que, en el momento de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, figuren inscritas en el Registro de Turismo de Castilla y León.

Tendrán la consideración de titulares de agencias de viajes:

- Las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes titulares de las agencias de viajes.
- Las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, titulares de una franquicia de una sucursal de una agencia de viajes, siempre que la gestionen directamente y tengan su domicilio fiscal en Castilla y León.

#### *Segundo.– Objeto.*

Dotar de liquidez a los titulares de agencias de viajes, que como consecuencia de la disminución drástica de la actividad por motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, están pasando dificultades económicas por la falta de ingresos en el sector.

#### *Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden CYT/757/2021, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a agencias de viajes para atenuar

la situación de pérdida económica derivada de la crisis ocasionada por la COVID-19, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 120 de 23 de junio de 2021.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total del crédito consignado es de 2.000.000 €. Este importe se podrá ampliar, si procede, mediante orden del titular de la consejería competente en materia de turismo. A estos efectos, se fija como cuantía adicional máxima aplicable a la concesión de estas subvenciones sin requerir nueva convocatoria la de 1.000.000 €.

La cuantía individualizada de cada subvención será de 4.000 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el 1 de septiembre de 2021 finalizando el 15 de septiembre de 2021.

*Sexto.– Órgano competente para resolver.*

La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, quién a su vez a través de esta orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Turismo.

Valladolid, 21 de julio de 2021.

*El Consejero  
de Cultura y Turismo,*  
Fdo.: JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ